ADRES	**PROCESO**	**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO**	GCON-FR23
			VERSIÓN	3
	FORMATO	**VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**	**FECHA**	07//11/2023

1	**DATOS GENERALES**
Nombre Del Aspirante	LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS
Perfil (Categoría según Resolución de Honorarios vigente)	CATEGORIA 11 TP + E + 11 MEP
Títulos académicos requeridos	Título profesional en alguna de áreas de conocimiento relacionadas a continuación así: - Ciencias sociales y humanas Título de posgrado en la modalidad de especialización
Experiencia Requerida	11 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

FORMACIÓN ACADEMICA

UNIVERSIDAD Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**TITULO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS**	**FECHA DE GRADO**
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINITRACION PUBLICA	ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA		29/04/2016
LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	PSICOLOGO		24/06/2011
INSTITUTO DE BACHILLERATO TECNICO INDUSTRIAL Y MINERO INTEGRADO NACIONALIZADO	BACHILLER COMERCIAL		30/11/1991

ENTIDAD /EMPRESA / ORGANIZACIÓN	**TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL (G) ESPECÍFICA (E)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**TIEMPO TOTAL**
ADRES	E	20/01/2022	10/06/2022	4 mes(es) y 21 día(s)
ADRES	E	21/07/2020	18/03/2021	7 mes(es) y 28 día(s)
			TIEMPO CERTIFICADO	**12 MESES Y 19 DÍAS**

EQUIVALENCIAS: ***Solo aplica, en casos en los que se apliquen las equivalencias entre estudios y experiencia, según articulo Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015***

ELABORÓ:	**ROSARIO LOZANO LEON**
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:	**CUMPLE SI _____X_____ NO _____** **(la presente sección deberá diligenciarse por el abogado asignado del Grupo de Gestión de contratación)**
APROBÓ:	

La República de Colombia

Y en su nombre

El Instituto de Bachillerato

Técnico Industrial y Minero

Integrado Nacionalizado

de Paz de Río - Boyacá

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 10429 del 27 de Julio de 1984

Confiere a

Marina Avellaneda Vargas

Identificado con T. I. No. 740405-31533 de PAZ DE RIO

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Ramón Pinto

Rector

Secretaria

Paz de Río, 30 de Noviembre de 1991

Anotado al Folio No.

Libro de Registro No.

Secretario de Educación

Lilia E. Lde Montes



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Luz Marina Avellaneda Vargas

C.C. No. 52175681 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 3274

Dado en Bogotá, D.C., el día 24 del mes de Junio de 20 11

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado Nº 1328 Fecha 24 - 06 - 2011 Registro de Diploma Nº 52195 , Libro 14 , Folio 76

Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REESTRUCTURADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS

C.C. No. 52.175.681 DE BOGOTA D.C

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA

Dirección Nacional

Subdirección Académica

Secretaría General

Facultad de Posgrado

Bogotá D.C., 29 de abril de 2016
(Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 63)
Registro ESAP No. 2016 - 2564
Anotado al Folio 43 Libro 20

ACTA DE GRADO

En ceremonia realizada el día 29 del mes de abril de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C., presidida por el doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ,** Subdirector Académico, delegado según Resolución No. 0857 del 21 de abril de 2016 y tal como consta en el libro de registros No. 20 de la Facultad de Postgrado, folio 43, Registro ESAP No. 2564 (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General No. 137 se confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA HOSPITALARIA
Registro SNIES No. 5307

A:
LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS
C.C. No. 52.175.681 DE BOGOTA D.C

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

La graduanda queda comprometida a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2016 en la ciudad de Bogotá, válida para todos los efectos legales.

Fdo.
FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Preside

FERNANDO YARPAZ
Secretario General

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION DE CONTRATACION DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los antecedentes precontractuales y contractuales del contrato suscrito con **LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.175.681**,** se encontró:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CPS-237-2022 del 19 de enero de 2022**, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en el proceso de revisión de calidad de los resultados de auditoría de las cuentas tramitadas directamente por la Entidad o por los terceros contratados para atender las solicitudes por servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa y manuales vigentes.

FECHA DE INICIO: 20 de enero de 2022

PLAZO DE EJECUCION: 31 de agosto de 2022

PRORROGA: 31 de diciembre de 2022

VALOR INICIAL: El valor inicial de la presente contratación asciende hasta la suma de **COP 38.391.016** por concepto de honorarios y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

VALOR TOTAL: El valor total de la presente contratación asciende hasta la suma de **COP 57. 586.524** por concepto de honorarios y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales hasta por la suma de **COP 4.798.877** por concepto de honorarios y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la revisión y verificación de la correcta aplicación de los criterios de auditoria establecidos del conjunto de cuentas y los soportes presentados ante la ADRES por los servicios y tecnologías no financiados con la UPC, así como, por atenciones en salud e indemnizaciones por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin

identificar o sin SOAT, eventos terroristas y catástrofes de origen natural para acreditar los requisitos previstos con el fin de establecer el valor y estado final de cada recobro y/o reclamación.

2. Registrar los resultados de las tareas asignadas, en las herramientas, sistemas y formatos establecidos, de acuerdo con los alcances e instrucciones definidas por el supervisor del contrato, líder y/o coordinar.
3. Participar en los ajustes a los manuales, procesos y procedimientos asociados con la revisión, verificación y auditoria de las cuentas por concepto de recobros y reclamaciones.
4. Informar oportunamente al supervisor y a la Dirección de Otras Prestaciones los casos que, en su actividad propia de análisis y verificación de los soportes requeridos para la presentación de recobros y reclamaciones, identifique como presuntas situaciones anómalas, irregulares, atípicas o posibles casos de intento de fraude al Sistema General de Seguridad Social en Salud y documentarla según lo observado en su actividad de verificación.
5. Realizar cuando lo requiera la coordinación o líder respectivo la retroalimentación correspondiente de los criterios de auditoría determinados en la normativa y manuales vigentes, así como en la ejecución de jornadas de capacitación que se requieran en el marco de la validación de resultados de auditoría.
6. Intervenir cuando se requiera en la ejecución de las diferentes etapas del proceso para determinar la calidad de los resultados de la auditoria efectuada a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y a las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza /soat, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas.
7. Asistir oportunamente a todas las reuniones, conciliaciones y/o mesas de trabajo programadas por el supervisor del contrato, la respectiva Coordinación de Grupo y/o líder.
8. Participar en la elaboración de los informes que sean requeridos por organismos de control internos y/o externos, así como los diferentes actores involucrados en el proceso de auditoría, validación, reconocimiento y pago.
9. Suministrar los insumos requeridos dentro del proceso de revisión de calidad de los resultados de auditoría de las cuentas presentadas ante la ADRES; así como los que se requieran para el procedimiento de reintegro de las solicitudes de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC y de las reclamaciones por atenciones en salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural y eventos terroristas de que trata el artículo 167 de la Ley 100 de 1993.
10. Atender las solicitudes de ajuste que se requieran en caso de que la revisión de los soportes asignados presente inconsistencia o que el producto entregado en los tiempos establecidos no cumpla con la rigurosidad técnica requerida.
11. Apoyar en la realización de actividades de tipo operativo que demande la gestión administrativa requerida por la Dirección de Otras Prestaciones

El Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-237-2022, a la fecha se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado.

AURA MARIA GÓMEZ

AURA MARIA GOMEZ DE LOS RIOS
Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: Eliana Rodríguez Bernal – GGC.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los antecedentes precontractuales y contractuales de los contratos suscritos con **LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.175.681,** se encuentra:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 290 del 6 de abril de 2021.**

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en el proceso de revisión de calidad de los resultados de auditoría de las cuentas tramitadas directamente por la Entidad o por los terceros contratados para atender las solicitudes por servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa y manuales vigentes.

FECHA DE INICIO: 8 de abril de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de junio de 2021

VALOR TOTAL: El valor total del contrato será hasta por la suma de **COP 13.963.756** por concepto de honorarios e impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales hasta por la suma de **COP 4.654.585.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Efectuar la revisión y verificación de la correcta aplicación de los criterios de auditoria establecidos, del conjunto de cuentas y los soportes presentados ante la ADRES por los servicios y tecnologías no financiados con la UPC, así como, por atenciones en salud e indemnizaciones por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos terroristas y catástrofes de origen natural para acreditar los requisitos previstos con el fin de establecer el valor y estado final de cada recobro y/o reclamación.
2. Registrar los resultados de las tareas asignadas, en las herramientas, sistemas y formatos establecidos, de acuerdo con los alcances e instrucciones definidas por el supervisor del contrato, líder y/o coordinar.
3. Participar en los ajustes a los manuales, procesos y procedimientos asociados con la revisión, verificación y auditoria de las cuentas por concepto de recobros y reclamaciones.

4. Informar oportunamente al supervisor y a la Dirección de Otras Prestaciones los casos que, en su actividad propia de análisis y verificación de los soportes requeridos para la presentación de recobros y reclamaciones, identifique como presuntas situaciones anómalas, irregulares, atípicas o posibles casos de intento de fraude al Sistema General de Seguridad Social en Salud y documentarla según lo observado en su labor de verificación.
5. Apoyar a la coordinación o líder respectivo, en la retroalimentación correspondiente de los criterios de auditoría determinados en la normativa y manuales vigentes, así como la ejecución de jornadas de capacitación que se requieran en el marco de la validación de resultados de auditoría.
6. Apoyar en la ejecución de las diferentes etapas del proceso para determinar la calidad de los resultados de la auditoria efectuada a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y a las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza /soat, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas.
7. Asistir oportunamente a todas las reuniones, conciliaciones y/o mesas de trabajo programadas por el supervisor del contrato, la respectiva Coordinación de Grupo y/o líder.
8. Participar en la elaboración de los informes que sean requeridos por organismos de control internos y/o externos, así como los diferentes actores involucrados en el proceso de auditoría, validación, reconocimiento y pago.
9. Suministrar los insumos requeridos dentro del procedimiento de reintegro de las solicitudes de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC y de las reclamaciones por atenciones en salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural y eventos terroristas de que trata el artículo 167 de la Ley 100 de 1993.
10. Elaborar los informes de comportamiento, caracterización y análisis de tendencias que expliquen el comportamiento de los resultados del proceso para determinar la calidad de los resultados de la auditoria efectuada a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y a las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza /soat, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas.
11. Atender las solicitudes de ajuste que se requieran en caso de que la revisión de los soportes asignados presente inconsistencia o que el producto entregado en los tiempos establecidos no cumpla con la rigurosidad técnica requerida.
12. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato, que para el efecto le asigne el supervisor del contrato.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 290 de 2021, a la fecha se encuentra terminado.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 435 del 9 de julio de 2021**.

  OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en el proceso de revisión de calidad de los resultados de auditoría de las cuentas tramitadas directamente por la Entidad o por los terceros contratados para atender las solicitudes por servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos, reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa y manuales vigentes

FECHA DE INICIO: 15 de julio de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2021

VALOR TOTAL: El valor total de la presente contratación asciende hasta la suma de **COP 26.841.440** por concepto de honorarios y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales hasta por la suma de **COP 4.654.585** por concepto de honorarios y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Efectuar la revisión y verificación de la correcta aplicación de los criterios de auditoria establecidos, del conjunto de cuentas y los soportes presentados ante la ADRES por los servicios y tecnologías no financiados con la UPC, así como, por atenciones en salud e indemnizaciones por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos terroristas y catástrofes de origen natural para acreditar los requisitos previstos con el fin de establecer el valor y estado final de cada recobro y/o reclamación.
2. Registrar los resultados de las tareas asignadas, en las herramientas, sistemas y formatos establecidos, de acuerdo con los alcances e instrucciones definidas por el supervisor del contrato, líder y/o coordinar.
3. Participar en los ajustes a los manuales, procesos y procedimientos asociados con la revisión, verificación y auditoria de las cuentas por concepto de recobros y reclamaciones.
4. Informar oportunamente al supervisor y a la Dirección de Otras Prestaciones los casos que, en su actividad propia de análisis y verificación de los soportes requeridos para la presentación de recobros y reclamaciones, identifique como presuntas situaciones anómalas, irregulares, atípicas o posibles casos de intento de fraude al Sistema General de Seguridad Social en Salud y documentarla según lo observado en su actividad de verificación.
5. Apoyar a la coordinación o líder respectivo, en la retroalimentación correspondiente de los criterios de auditoría determinados en la normativa y manuales vigentes, así como en la ejecución de jornadas de capacitación que se requieran en el marco de la validación de resultados de auditoría.
6. Apoyar en la ejecución de las diferentes etapas del proceso para determinar la calidad de los resultados de la auditoria efectuada a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y a las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza /soat, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas.
7. Asistir oportunamente a todas las reuniones, conciliaciones y/o mesas de trabajo programadas por el supervisor del contrato, la respectiva Coordinación de Grupo y/o líder.
8. Participar en la elaboración de los informes que sean requeridos por organismos de control internos y/o externos, así como los diferentes actores involucrados en el proceso de auditoría, validación, reconocimiento y pago.
9. Suministrar los insumos requeridos dentro del procedimiento de reintegro de las solicitudes de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC y de las reclamaciones por atenciones en salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural y eventos terroristas de que trata el artículo 167 de la Ley 100 de 1993.

10. Elaborar los informes de comportamiento, caracterización y análisis de tendencias que expliquen el comportamiento de los resultados del proceso para determinar la calidad de los resultados de la auditoria efectuada a los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y a las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza /soat, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas.
11. Atender las solicitudes de ajuste que se requieran en caso de que la revisión de los soportes asignados presente inconsistencia o que el producto entregado en los tiempos establecidos no cumpla con la rigurosidad técnica requerida.
12. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato, que para el efecto le asigne el supervisor del contrato

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 435 de 2021, a la fecha se encuentra en ejecución

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la interesada.

AURA MARIA GOMEZ DE LOS RIOS Firmado digitalmente por AURA MARIA GOMEZ DE LOS RIOS
Fecha: 2021.09.17 15:34:50 -05'00'

AURA MARÍA GÓMEZ DE LOS RÍOS

Elaboró: Ivonne Maritza Másmela Cumbe/Técnico Administrativo
Revisó: Esperanza Rodríguez Roldán/Gestor de Operaciones

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los antecedentes precontractuales y contractuales del contrato suscrito con **LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.175.681**:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No.255 del 17 de julio de 2020,** del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en el proceso de revisión de calidad de los resultados de auditoría de las cuentas tramitadas directamente por la Entidad o por los terceros contratados para atender las solicitudes por servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC, así como, las solicitudes de reclamaciones por eventos catastróficos de origen natural, terroristas y accidentes de tránsito".

FECHA DE INICIO: 21 de julio de 2020

OTRO SI N°1: Suscrito el 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se adicionó el valor inicial del Contrato **ADRES-CPS-255-2020** en la suma de **COP 13.689.957** y se prorrogó **hasta el 31 de marzo de 2021.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2021

VALOR TOTAL: Hasta por la suma de COP **41.069.871**

FORMA DE PAGO: "El valor del contrato a suscribir se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales por la suma de **COP 4.563.319** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la revisión de calidad de los resultados del proceso de revisión, verificación o auditoría de los recobros y reclamaciones, que hayan sido generados directamente por la ADRES o por los terceros contratados por la misma, según sea requerido.
2. Identificar e informar las falencias en la aplicación de criterios de auditoría en los paquetes tramitados directamente por la ADRES o por los terceros contratados para adelantar la auditoría de recobros o reclamaciones.

3. Llevar a cabo la verificación de los soportes presentados por las entidades recobrantes, los prestadores de servicios de salud y las personas naturales para acreditar los requisitos previstos en la normativa y manuales vigentes.
4. Analizar los soportes e información presentada por las entidades recobrantes, los prestadores de servicios de salud y las personas naturales y con base en los normas y manuales vigentes, generar conclusiones y resultados respecto al cumplimiento de los requisitos previstos para aprobar o negar las solicitudes de reconocimientos radicadas.
5. Registrar los resultados de las tareas asignadas, en las herramientas, sistemas y formatos establecidos, de acuerdo con los alcances e instrucciones definidas por el supervisor del contrato.
6. Participaren las sesiones de conciliación a las que se le cite para que brinde apoyo técnico necesario a fin de justificar las no conformidades encontradas en el proceso de verificación de calidad de los resultados de auditoría de recobros y reclamaciones.
7. Emitir las observaciones y recomendaciones a que haya lugar relacionadas con los criterios de auditoría y su aplicación en las cuentas de reclamaciones y recobros asignados, las cuales deberán estar sustentadas técnica y jurídicamente.
8. Informar oportunamente al supervisor y a la Dirección de Otras Prestaciones los casos que, en su labor propia de análisis y verificación de los soportes requeridos para la presentación de recobros y reclamaciones, identifique como presuntas situaciones anómalas, irregulares, atípicas o posibles casos de intento de fraude al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
9. Cumplir con las metas de productividad en la verificación de calidad de la auditoría de recobros y reclamaciones.
10. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato, que para el efecto le asigne el supervisor del contrato.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 255 de 2020, a la fecha se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del(a) interesado(a).

ORIGINAL FIRMADO
ESPERANZA RODRÍGUEZ ROLDÁN

Elaboró: Ivonne Maritza Másmela Cumbe

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52175681,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de octubre de 2026.

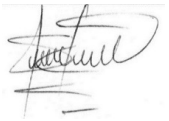

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS identificado(a) con Cedula Ciudadania 52175681, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20251114	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 27 días del mes de Octubre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
34122285

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:45:54 PM horas del 27/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52175681**
Apellidos y Nombres: **AVELLANEDA VARGAS LUZ MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2026 06:47:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52175681** y Nombre: **LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150431178** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305502430

PIB
18:44:22

Bogotá DC, 27 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52175681:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de octubre de 2026, a las 18:11:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52175681
Código de Verificación	52175681261027181117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeros, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones de Cuentas Corresponsales o Cuentas Pagaderas a Través de, y la Lista del Consejo Legislativo Palestino No SDN. Dado el número de listas que ahora residen en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo debe tratarse una coincidencia real en un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones, y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN y/o las diversas otras listas de sanciones. La función de búsqueda en la lista de sanciones incluye una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un nivel de confianza) para la similitud de cualquier posible coincidencia obtenida en la búsqueda del usuario. Esta función detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas, según el nivel de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún nivel de confianza específico. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de esta función no limita la responsabilidad penal ni civil por ningún acto realizado como resultado de dicho uso o basándose en él.

Descarga la lista SDN

Búsqueda en la lista de sanciones: Reglas de uso

Visite el sitio web de la OFAC

Descargue la lista consolidada de entidades no pertenecientes a la SDN.

Clave de código del programa

Buscar

Tipo:	Todo	**DIRECCIÓN:**	cra 2 A 48 J 34 sur
Nombre:	Luz Marina Avellaneda Vargas	**Ciudad:**	bogota
Número de identificación / Dirección de moneda digital:	52175681	**Estado/Provincia:***	
Programa:	Todo 561-Relacionado BALCANES BALCANES-EO14033	**País:**	Todo
		Lista:	Todo
Puntuación mínima del nombre:	100		Reiniciar búsqueda

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje

Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Última actualización de la lista SDN: 21/10/2026 12:35:16 PM
Lista de dispositivos no pertenecientes a la SDN actualizada por última vez el: 19/10/2026 a las 10:02:09

FORMATO – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS

Yo, Luz Marina Avellaneda Vargas, identificado(a) con CC 52.175.681, manifiesto bajo la gravedad de juramento que mis recursos no son provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Que no estoy (estamos) incluidos en la lista OFAC o lista Clinton de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos del Gobierno de los Estados Unidos de América. Así mismo, autorizo a la ADRES para realizar consultas en listas vinculantes y restrictivas.

Que declaro (mos) bajo la gravedad de juramento y manifestó (mos) de forma libre y voluntaria, que mis/nuestros recursos provienen de actividades lícitas, es decir, que los recursos que componen mis/nuestro patrimonio, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. Formato de conocimiento y vinculación de terceros y/o contrapartes y terceros (DIES-FR01)

En constancia se firma en Bogotá a los 28 días del mes de octubre de 2026

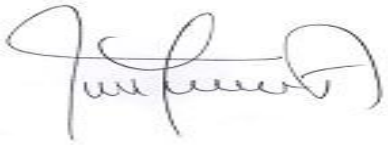

FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.175.681

ADRES	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-FR01
			Versión:	1
	FORMATO	FORMATO DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE CONTRAPARTES Y TERCEROS PERSONA NATURAL	Fecha:	20/03/2025

LOS CAMPOS AZULES SON OBLIGATORIOS: Estos dependen del Tipo de relacionamiento

ACTUALIZACION SARLAFT ANUAL REGISTRO [ ] x

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (DD/MM/AAAA) *	27/10/2026						
TIPO DE RELACIONAMIENTO *	CONTRATISTA						
PRIMER APELLIDO *	AVELLANEDA	SEGUNDO APELLIDO	VARGAS	NOMBRE *	LUZ	SEGUNDO NOMBRE	MARINA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD *	CÉDULA DE CIUDADANÍA	N. IDENTIDAD *	52175681				
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)*	5/04/1974	CIUDAD DE NACIMIENTO *	Paz De Río	PAIS DE NACIMIENTO *	Colombia	NACIONALIDAD *	Colombia
PAÍS DE RESIDENCIA *	Colombia	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA *	CRA 2 48 J 34 SUR	DEPARTAMENTO *	Bogota_DC	CIUDAD *	Bogotá
CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO	luzmavellaneda@gmail.com	ESTADO CIVIL	SOLTERO(A)		
OCUPACIÓN PRINCIPAL U OFICIO*	INDEPENDIENTE	ÚLTIMO NIVEL EDUCATIVO	POSTGRADO	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU*	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.		
¿ERES UNA PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA, DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN EL DECRETO 830 DEL 2021?*		NO		Si su respuesta es "SI" diligencie la siguiente información:			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN*		FECHA DE VINCULACIÓN*		FECHA DE DESVINCULACIÓN AL CARGO*			

INDIQUE LOS SIGUIENTES DATOS DE SU CÓNYUGUE O COMPAÑERO PERMANENTE Y SUS FAMILIAS DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSAGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL (HIJOS,PADRES,HERMANOS Y PADRES E HIJOS ADOPTANTES O ADOPTIVOS) HASTA MÁXIMO 7 PERSONAS.

NOMBRE COMPLETO*	PARENTESCO*	TIPO DOCUMENTO*	NUMERO DOCUMENTO*
Javier Eduardo Guzman	HIJO(A)	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1032480183
Luis Enrique Guzman	HIJO(A)	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1032472109
Ingrid Guzman	HIJO(A)	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52175681

¿TIENE ALGÚN FAMILIAR QUE SEA PERSONA PÚBLICAMENTE O POLÍTICAMENTE EXPUESTA, DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN EL DECRETO 830 DEL 2021?* NO Si su respuesta es SI, indique:

NOMBRE COMPLETO*	PARENTESCO*	TIPO DOCUMENTO*	NUMERO DOCUMENTO*

INFORMACION FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES EN PESOS (COP)*	$ 4.000.000,00
EGRESOS MENSUALES EN PESOS (COP)*	$ 4.000.000,00
ACTIVOS EN PESOS (COP)*	$ 0,00
PASIVOS EN PESOS (COP)*	$ 0,00
PATRIMONIO EN PESOS (COP)*	$ 250.000.000,00
OTROS INGRESOS?	$ 0,00

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA EXTRANJERA

La responsabilidad o residencia fiscal se refiere al lugar donde una persona o empresa es considerada oficialmente residente a efectos tributarios. En términos sencillos, es el país en el que se debe pagar impuestos debido a que se considera que allí se realiza la actividad económica principal o se reside habitualmente.

¿TIENE RESPONSABILIDA FISCAL EN UN PAÍS DIFERENTE A COLOMBIA?*	NO	Si su respuesta fue "SI" diligencie la siguiente información:			
PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL*		N° TRIBUTARIO*			
¿REALIZA OPERACIONES INTERNACIONALES?*		TIPO DE OPERACIONES*		¿OTRA? INDIQUE CUÁL:	

AUTORIZACIONES

Tratamiento de los datos personales: se informa que los datos suministrados en este formulario serán tratados por ADRES en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para el desarrollo propio del vinculo y la relación a establecer con el tercero; para el cumplimiento de las leyes y normativas nacionales a las cuales se encuentra sujeta la ADRES; para realizar trámites o procedimientos (solicitudes, quejas, reclamos), ante terceros o autoridades nacionales o internacionales según corresponda, relacionados con los bienes o servicios de la Entidad. Como titular de tratamiento de datos personales podrá ejercer los derechos establecidos en la política de tratamiento publicado en la página web de la ADRES. El diligenciamiento y remisión del presente formulario implica la autorización del manejo de los datos conforme a la presente cláusula.

Declaraciones de la gerencia/origen de fondos: Con la aceptación del presente formato, el tercero, de manera voluntaria declara que: a) Los recursos provenientes de su actividad económica NO provienen de actividades ilícitas, ni están vinculadas con el cultivo, producción o tráfico de estupefacientes, ni actividades contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) En caso de ser requerido por parte de la ADRES o de algún organismo de investigación, vigilancia y control del estado, la Compañía está dispuesta a suministrar los soportes requeridos que evidencian el origen o destino de los recursos. c) Certifico que la información suministrada es veraz y verificable y me obligo a actualizarla por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite la ADRES, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos, por tal razón, eximo a la ADRES, de toda responsabilidad que se derive por información errónea. d) La Compañía acepta que el incumplimiento de esta obligación faculta a la ADRES para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación existente. e) Reporte a centrales de riesgo: la Compañía autoriza irrevocablemente a ADRES para que en caso requerido, consulte y reporte la información financiera en las centrales de riesgo del sector financiero y reportar el comportamiento comercial ante cualquier entidad que consolide y administre estas bases de datos. f) Habeas data: Teniendo en cuenta los principios y disposiciones de la Ley 1581 de 2012, la Compañía autoriza de manera libre, expresa, inequívoca e informada a la ADRES para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, el tratamiento de los datos personales que incluyo por política y procedimiento de conocimiento y vinculación de la Compañía g) La Compañía acepta que toda información entregada y toda operación efectuada entre las partes faculta a la ADRES luego de efectuar sus procedimientos de debida diligencia que por regulación le aplican, a reportar una operación sospechosa a las autoridades competentes.

Adobe Acrobat PDF/XML Document

FIRMA

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

1. FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

* Por favor remitir el formato debidamente firmado en formato PDF.
* Cada soporte debe ser enviado en un PDF independiente.

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **52175681** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 130926 expedida el 02/10/12, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 27 de octubre de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**

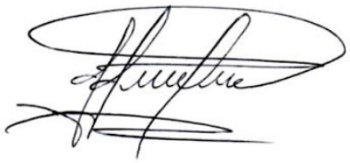

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

STRtLDlfXRwTL2f+dHWX
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS**, con documento de identificación N° **52175681**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 27 de octubre de 2026.



DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

ICFOf0bbn3faj3Tw6KgT
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 52175681

Primer Nombre: LUZ

Primer Apellido: AVELLANEDA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

5917

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2026-10-27→7:48:36 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	52175681	LUZ	MARINA	AVELLANEDA	VARGAS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS identificado(a) con CC 52175681 registra La siguiente información:

2026-10-27→7:48:36 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2013-01-22	595	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

52175681

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
LUZ MARINA AVELLANEDA VARGAS

Nit / C.C.:
52175681

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$41,069,871	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE OTRAS PRESTACIONES DE LA ADRES ...	ADRES ...	2020-07-21	2021-03-31	BOGOTA	
2	$36,279,509	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE OTRAS PRESTACIONES DE LA ADRES ...	ADRES ...	2023-06-26	2023-12-31	BOGOTA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
3	$26,841,440	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE OTRAS PRESTACIONES DE LA ADRES ...	ADRES ...	2021-07-15	2021-12-31	BOGOTA	
4	$20,731,148	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE OTRAS PRESTACIONES DE LA ADRES ...	ADRES ...	2023-02-08	2023-06-07	BOGOTA	
5	$13,963,756	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE OTRAS PRESTACIONES DE LA ADRES ...	ADRES ...	2021-04-08	2021-06-30	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5

Anterior 1 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.

Encuesta de satisfacción



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Encuesta de satisfacción

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52175681 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2026 07:07 PM

Código Verificación: **HWEM6QT5VP**

Válida hasta: **28/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DATOS DEL CONTRATISTA	
Cédula de ciudadanía	**52.175.681**
Apellidos y Nombres	**Avellaneda Vargas Luz Marina**
Dirección de residencia	**Cra 2 A 48 j 34 sur**
Teléfono	**3168593338**
Fecha de Nacimiento	**05/04/1974**
Lugar de Nacimiento	**Paz de Rio, Boyacá**
Estado Civil	**Soltera**
Empresa Prestadora de Salud	**Compensar**
Empresa Prestadora de Pensión	**Colpensiones**
Correo Electrónico	**luzmavellaneda@gmail.com**
Ciudad y Departamento donde realizará la prestación del servicio	**Bogotá, Cundinamarca**
Profesión	**Psicóloga, especialista Gerencia Hospitalaria**
Valor Total del contrato	16.000.000
Fecha de inicio del contrato	NOVIEMBRE
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026

Manifiesto que, deseo afiliarme a la Administradora de Riesgos laborales, con la que cuenta la Entidad, esto es ARL POSITIVA S.A.

Atentamente,



Firma:

C.C.: 52.175.681

Fecha: 28/10/2026

Ciudad: Bogotá